

ACORDADA N° 1127/14

En San Miguel de Tucumán, a 28 de Octubre de dos mil catorce, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de superintendencia Nros. 6289/14 y 8334/14; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos 25 años América Latina ha experimentado un proceso muy intenso de reformas, especialmente en materia procesal penal, que han transformado muchas de las características de los sistemas judiciales de los países que lo conforman.

Pero los procesos de reformas en nuestro continente no se agotan en la reforma de la Justicia procesal penal. En el último tiempo se ha podido constatar un creciente interés de muchos países de la región por abordar reformas en materias civiles. Hay países, como el nuestro, que en la actualidad se encuentran en una etapa incipiente de discusión de estas reformas, mientras que otros cuentan ya con una importante experiencia acumulada. Cabe mencionar algunas características de tres de los países de la región que cuentan con los sistemas orales más fortalecidos, esto es, Uruguay, Chile y Perú.

En Uruguay se encuentra en vigencia desde el año 1989 el Código General del Proceso de Uruguay sustancialmente inspirado en el Anteproyecto de Código Procesal Civil Modelo para Iberoamérica. El sistema uruguayo instituye a las audiencias como los actos que hacen avanzar el proceso y mantienen la escrituralidad de la demanda, contestación de demanda y sentencias.

En la justicia de Familia y Laboral de Chile y en la Laboral de Perú los sistemas se encuentran reformados con igual lógica de la audiencia -y no el expediente- como eje del proceso. Se trata del mismo eje de las reformas procesales penales -las audiencias- pero con las diferencias que se derivan de sus diversas naturalezas.

Cabe tener presente que esta Corte ya se encuentra trabajando en el proceso de reforma procesal penal, lo que motivó el Acuerdo de cooperación entre el Poder Judicial de Tucumán y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Sociales y Penales (dispositiva I y Anexo de Acordada N° 634/12) y la aprobación del "Plan Piloto de

Profundización del Sistema Acusatorio (acusatorio de segunda generación)” (Acordada N° 107/2013). En la actualidad, nuestro Poder conforma la Comisión Especial para el Estudio del Código Procesal Penal de Tucumán que junto con representantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Colegios de Abogados de la Capital y del Sur se encuentran trabajando sobre este proceso de reforma.

La reforma procesal civil apunta a la oralización de ciertas etapas del proceso como modo de erradicar los vicios de los sistemas escritos como la falta de inmediación y la delegación de las funciones judiciales, entre otros.

En ese marco, esta Excma. Corte considera necesario y oportuno generar un espacio de reflexión y debate sobre el funcionamiento de los diversos procesos existentes en la provincia civil, laboral, contencioso y constitucional (de orden no penal) y los desafíos de su posible reforma.

A tal efecto, se considera conveniente la realización de una jornada el día 20 de noviembre del corriente año sobre la “Reforma Procesal Civil” con la participación de los Dres. Eduardo Oteiza (Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal), Ángela Ledesma (Presidenta de la Asociación Argentina de Derecho Procesal), Jorge Rojas (Director de Procedimiento del Tribunal Arbitral de la BCBA), profesores titulares de Derecho Procesal de diferentes Universidades y principales expositores del II Seminario Diálogo Nueva Justicia “Reforma Procesal Civil”, organizado por el CEJA (Centro de Estudios de Justicia de las Américas) y realizado en la ciudad de Buenos Aires el pasado mes de octubre de 2013. La coordinación de esta actividad estará a cargo de la Oficina de Gestión Judicial, quien emitirá los certificados a los asistentes.

El Poder Judicial de Tucumán se hará cargo de los traslados aéreos y alojamiento de los disertantes, como así también de los demás gastos que surgieren con fondos del Programa 12 de la Cuenta Especial de Infraestructura Judicial. La Dirección de Prensa y Ceremonial se encargara de lo relacionado a la logística del traslado y alojamiento de los disertantes.

Para la revisión procesal que se propone esta Corte cursará invitación a los Poderes Legislativo y Ejecutivo para la conformación de una comisión interpoderes para el estudio de los códigos procesal civil y comercial, laboral, constitucional y administrativo de Tucumán, como así también del régimen legal de la Justicia de Paz. Se designarán como

representantes de esta Corte para integrarla a la Dra. Claudia B. Sbdar, al Dr. Daniel Posse y al Dr. Antonio Estofán.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- DISPONER la realización de una jornada el día 20 de noviembre del corriente año sobre la “Reforma Procesal Civil” con la participación de los Dres. Eduardo Oteiza (Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal), Ángela Ledesma (Presidenta de la Asociación Argentina de Derecho Procesal), Jorge Rojas (Director de Procedimiento del Tribunal Arbitral de la BCBA). La coordinación de esta actividad estará a cargo de la Oficina de Gestión Judicial, quien emitirá los certificados a los asistentes.

II.- ENCOMENDAR al Servicio Administrativo a suministrar los fondos necesarios para los traslados aéreos y alojamiento de los disertantes, como así también de los demás gastos que surgieren con fondos del Programa 12 de la Cuenta Especial de Infraestructura Judicial. La Dirección de Prensa y Ceremonial se encargara de lo relacionado a la logística del traslado y alojamiento de los disertantes.

III.- CURSAR invitación a los Poderes Legislativos y Ejecutivo de la provincia para la conformación de una comisión interpoderes para el estudio de los códigos procesal civil y comercial, laboral, constitucional y administrativo de Tucumán, como así también del régimen legal de la Justicia de Paz.

IV.- DESIGNAR a la Dra. Claudia Beatriz Sbdar, al Dr. Daniel Oscar Posse y al Dr. Antonio Daniel Estofán en representación de esta Corte para integrar la comisión enunciada en la dispositiva III.

V.- NOTIFICAR del contenido de la presente a Secretaría Administrativa, a la Oficina de Gestión Judicial y a la Dirección de Prensa y Ceremonial.

VI.- PREVIA EJECUTORIEDAD dése intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (art. 124 inc. 1º Ley N° 6970).

Con lo que termino, firmándose por ante mí, doy fe.

Si-//////////

//////////////////////////////////guen las firmas:

Antonio Gandur

René Mario Goane

Antonio Daniel Estofán

Claudia Beatriz Sbdar

Daniel Oscar Posse

Ante mí:

ea

María Gabriela Blanco